

Personas Jurídicas capacitó en normativa para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

29/05/2022



El director de Personas Jurídicas (DPJ), Sebastián Soneira, brindó este viernes una capacitación destinada a los notarios que se desempeñan en la zona Sur de la provincia. Junto a sus asesores, se abordó en detalle la Resolución 1700/22, publicada el 4 de mayo, que persigue como finalidad la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Bajo la modalidad de charla-taller, Soneira compartió con las autoridades del Colegio Notarial y notarios de la Segunda Circunscripción los alcances de esta normativa que entrará en vigencia el próximo 1 de junio y que involucra a las entidades

registradas o a registrarse desde entonces en la DPJ, las cuales deberán informar sobre sus beneficiarios finales y el origen y licitud de los fondos de su capital, cumpliendo de este modo con las exigencias fijadas por la Unidad de Información Financiera (UIF).

En este marco, el funcionario provincial destacó que la finalidad de esta Resolución es “colaborar eficazmente con la tarea que desarrolla la Unidad de Información Financiera, aportando información de utilidad para un adecuado análisis de riesgo, procurando así que Mendoza cumpla adecuadamente con los estándares internacionales de transparencia”.

“La Resolución 1700/22 toma las directivas que está marcando la UIF en cuanto a la lucha contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos. Se han establecido una serie de requerimientos que vamos a exigir a partir de la semana que viene: la declaración de beneficiario final de la persona jurídica, la persona que está expuesta políticamente y sobre el origen y la licitud de los fondos y los bienes que se utilizan para la creación de la persona jurídica. Se busca prevenir cualquier operación sospechosa de lavado de activos o de financiamiento al terrorismo”, concluyó Soneira.

¿Cuál es la función de la UIF?

Es el organismo nacional encargado del análisis de información con el objeto de prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, omisiones u operaciones que puedan prevenir o estar vinculados a la comisión de los delitos de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT).

A través de estos controles se busca prevenir el lavado de activos, es decir el proceso en virtud del cual los activos de origen ilícito se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.

Asimismo, se pretende combatir la financiación del terrorismo, entendida como cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas, provenga tanto de bienes

lícitos como ilícitos, estando en este último caso vinculado al lavado de activos.